



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 01 de octubre de 2020  
DM-DJO-1907-2020

**Señor**  
**Milton Moreno**  
**Representante**  
**Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**  
**S.D.**

***Ref: Solicitud de contratación de profesional en psicología, durante el año 2021.***

Estimado Señor Representante:

Tengo el agrado de saludarlo para solicitar sus siempre atentos y buenos oficios, y de conformidad con el espíritu de cooperación del memorándum de entendimiento suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el ACNUR para abordar el tema de la apatridia y su objetivo general, el cual es *"...reforzar el cumplimiento de los mandatos que ambas Partes tienen en materia de prevención, protección, resolución y erradicación de la apatridia, así como fortalecer el trabajo conjunto entre ambas entidades"*, solicitarle valorar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable, la posibilidad de autorizar la contratación de un profesional en psicología a efecto de apoyar el proceso para la determinación de la condición de apátrida, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fundamento en las consideraciones que se detallan a continuación.

Costa Rica es un Estado que se ha caracterizado por tener un claro compromiso con el Derecho Internacional y los Derechos Humanos, lo cual, en términos generales, significa que el país da un lugar central al respeto y a las garantías para la protección de las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, etnia, origen social o algún otro tipo de condición. En el marco de dicho compromiso, Costa Rica, además de ser suscriptor de la mayoría de convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos, entre las que se cuentan la Convención Internacional sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención Internacional para la Reducción de los Casos de Apatridia (1961), se



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

ha comprometido en diversos foros internacionales en acometer acciones que procuren dar cumplimiento a las diferentes garantías para las personas.

Uno de los grandes compromisos del país es garantizar el acceso a la nacionalidad para quienes son costarricenses, de conformidad con el artículo 20° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y según lo dispuesto en el artículo 13° de la Constitución Política. En ese sentido, para las personas que tienen dificultades en el acceso a la nacionalidad, sea en Costa Rica o en sus respectivos países de origen, el Estado costarricense ha procurado establecer los mecanismos institucionales para brindar el abordaje más adecuado posible, con el fin de que todas las personas se encuentren en condiciones de resguardo de sus derechos.

Igualmente, el Estado costarricense suscribió el Plan de Acción Mundial y el Plan de Acción de Brasil, ambos del 2014, los cuales constituyen políticas públicas transnacionales para la efectiva protección de los derechos humanos de las personas apátridas.

Bajo este marco, a inicios del año 2019, Costa Rica se convirtió en el segundo Estado de la región en unirse al Mecanismo de Evaluación y Seguimiento "Hacia Cero Apatridia", el cual fue constituido como una estrategia de evaluación del programa "Erradicación de la Apatridia", derivado del Plan de Acción Mundial y el Plan de Acción de Brasil, creado con el fin de medir y determinar el compromiso y progreso de los Estados para erradicar la apatridia a nivel nacional. Este mecanismo facilita a los Estados la evaluación de sus avances, reconociendo las buenas prácticas realizadas por los países que no originan nuevos casos de apatridia (prevención), los que protegen efectivamente a las personas apátridas (protección), y aquellos que han desarrollado mecanismos para solucionar los casos de apatridia existentes (solución duradera).

En consecuencia, durante el Segmento de Alto Nivel sobre Apatridia, celebrado en octubre de 2019, Costa Rica, además de compartir sus avances y buenas prácticas, asumió cinco compromisos concretos y de plazo determinado, para abordar la apatridia.

Dentro de los compromisos presentados por el Estado costarricense, destaca el número dos, no solo por su contenido y alcance, sino porque además exige necesariamente reforzar las capacidades institucionales, en procura de cumplir



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

con los objetivos trazados bajo un esquema de trabajo debidamente planificado. En lo que interesa, mediante el compromiso en mención se estableció lo siguiente:

*“El Gobierno de Costa Rica se compromete a realizar visitas periódicas a zonas del país donde se identifique una alta incidencia de posibles casos de apatridia o de personas en riesgo de apatridia.*

*Durante estas visitas se atenderán consultas, se podrán iniciar solicitudes para la determinación de la condición de persona apátrida y se realizarán entrevistas en los lugares. Esto con el fin de facilitar el acceso al procedimiento de la determinación de la condición de persona apátrida a todas las personas, especialmente a las que se encuentren en condición de vulnerabilidad o se les dificulte el traslado a la capital.”*

Es importante mencionar que, dentro del marco del compromiso arriba indicado, a finales de octubre de 2019 se realizó la primera visita *in situ* al cantón de Upala, Alajuela, en donde con el apoyo técnico de la Oficina Nacional del ACNUR, funcionarios de la Dirección Jurídica de este Ministerio, participaron en una serie de reuniones y actividades, con actores e instituciones que pueden asumir un papel fundamental para la identificación de personas en riesgo de apatridia así como para la derivación de los casos a las instancias pertinentes según corresponda.

Esta primera visita al cantón de Upala, nos hizo plantearnos la necesidad de desarrollar una estrategia de intervención comunitaria, dado el perfil de las comunidades y de la población que eventualmente debe considerarse para el cumplimiento del compromiso asumido.

Para alcanzar este propósito, se estimó necesario, inicialmente, abocarnos de forma inmediata a definir una metodología de trabajo en comunidades y consolidar alianzas estratégicas, que nos permitiera, en un segundo momento, realizar visitas a las comunidades donde se ubican poblaciones en riesgo o en condición de apatridia. Esto último, en aras de sensibilizar y articular con la institucionalidad pública y organizaciones del tercer sector, con presencia en esas comunidades, y fundamentalmente, atender de primera mano a las personas que así lo requirieran. Todo lo anterior, bajo un esquema de trabajo debidamente



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

organizado y sustentado en objetivos específicos de abordaje comunitario y enfoque de derechos humanos.

En razón de lo dicho, mediante contratación administrativa 2020CD-000074-0013000001, este Ministerio procedió a contratar los servicios profesionales de una psicóloga, con el objetivo general y los objetivos específicos que se detallan:

- *Objetivo general: Desarrollar una metodología de abordaje comunitario para la atención de personas en condición o en riesgo de apatridia y el abordaje diferenciado de casos en situaciones de mayor vulnerabilidad.*
  
- *Objetivos específicos:*
  - *Elaborar propuesta metodológica de abordaje comunitario.*
  - *Establecer variables para la identificación de comunidades vulnerables en las que se implementará la propuesta metodológica, e identificación de actores comunitarios relevantes en cada comunidad (institucionalidad pública y tercer sector).*
  - *Elaborar módulos para capacitación institucional y comunitaria.*
  - *Elaborar perfiles de población con mayor vulnerabilidad entre la población objeto del proceso de apatridia, para la aplicación de criterios diferenciados de declaratoria con enfoque de derechos humanos de poblaciones con mayor riesgo social.*
  - *Elaborar entrevistas estructuradas para el proceso de declaratoria de la condición de persona apátrida.*
  - *Brindar apoyo psicosocial, según las necesidades concretas y previamente identificadas durante el proceso para la declaratoria de la condición de persona apátrida, que complementa la labor de los encargados del proceso, en aras de la averiguación de los hechos y la identificación de factores que requieran aplicar un enfoque diferenciado.*
  - *Elaborar informes psicosociales respecto de los solicitantes de apatridia que requieran la aplicación de criterios diferenciados de declaratoria con enfoque de derechos humanos de poblaciones con mayor riesgo social.*



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Los productos derivados de la presente contratación se recibirán entre setiembre y diciembre de 2020. Sin embargo, la implementación de la estrategia en cuestión, deberá realizarse en el año 2021.

Para esta implementación, es necesario contar con un profesional en psicología, que permita realizar un abordaje más integral de las comunidades que se definirán como prioritarias.

Cabe destacar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no cuenta con psicólogos de planta. El perfil de profesional en psicología es el idóneo para los propósitos indicados, y por lo tanto, resulta indispensable para implementar la metodología de abordaje comunitario destinada a la atención de personas en condición o en riesgo de apatridia, y para el abordaje diferenciado de casos en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, debe recalcar que, no obstante que el proceso de apatridia está a cargo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los objetivos propuestos no los pueden desarrollar exclusivamente profesionales en Derecho, que es el perfil profesional del recurso humano con que cuenta esta Dirección, ya que tales objetivos involucran un abordaje más integral.

En virtud de lo indicado, y con el propósito de contratar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable, un profesional en psicología, solicitamos su apoyo, el cual es indispensable para implementar la metodología de abordaje comunitario para la atención de personas en condición o en riesgo de apatridia y el abordaje diferenciado de casos en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Aprovecho la ocasión para renovarle, Señor Representante, las seguridades de mi más alta estima y consideración,

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**